

de agua de Santa Catalina y para su continua limpieza.

5<sup>a</sup> Todas las carnes deberán estar a la vista del público, y no en cajones ni debajo del mostrador.

6<sup>a</sup> El Concesionario se obliga a permitir la entrada en toda la casa al inspector de carnes, agentes del Ayuntamiento, o a la Comisión de Plazas, siempre que crean necesario revisar las carnes.

7<sup>a</sup> Deberá haber una tablilla en la parte mas visible, con letra grande y clara en la que se exprese la clase de carnes que se expendan que necesariamente tendrá que ser de una sola clase y el precio de esta por quilos.

8<sup>a</sup> Las carnes deberán cubrirse con una gasa blanca para que no se mosqueen; y

9<sup>a</sup> Que deberá cumplirse exactamente todo lo prevenido en las ordenanzas municipales bajo el epigrafe de carnes. = D. E. sin embargo &c. =

Se acuerda pasar a saludar al Sr. Gobernador Civil D. Manuel de Los Palacios.

Enterado el Ayuntamiento de que segun comunicacion dirigida al Señor Alcalde, en quince de actual, ha tomado posesion del cargo de Gobernador Civil de esta provincia Don Manuel de La Palacios, acordó pasar mañana a las doce a saludarle a cuyo fin el Señor Alcalde invitara a los Concejales que estime.

Se acuerda se archiven los estados publicándose su resultado.

Vistos los estados sanitarios de los enfermos pobres asistidos a domicilio por los Facultativos Titulares en el proprio pasado mes de Mayo, acordó se archiven publicándose su resultado =

Se dió cuenta del siguiente oficio del Señor Rey =

